



I: MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 2.085.-**

SAN BERNARDO, 15 de febrero de 2012.-

**VISTOS:**

- El Contrato de Aportes No Reembolsables para la Ejecución de Proyectos, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de San Bernardo, celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011;

- La resolución exenta N° 02276, de fecha 30 de diciembre de 2011, que aprueba contrato mencionado en visto precedente;

- El oficio interno N° 282 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 06 de febrero de 2012;

- Providencia de la Alcaldía; y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O:**

Ratificase, en todas y cada una de sus partes, Contrato de Aportes No Reembolsables para la Ejecución de Proyectos, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de San Bernardo, cuyo objetivo es ejecutar el proyecto código N° 13-420123-01358-11, denominado “Formalización de Venta de Alimentos en la Vía Pública”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LORENA OVIEDO HASBUN  
ALCALDESA (\$)

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Mvn.-

Distribución: Administración Municipal, Control, Finanzas, SECPLA, Jurídico, Oficina de Partes, ARCHIVO.

